ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA No. MSN MC 015 DE 2026

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sativanorte se encuentra interesado en adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ"***, conforme a la necesidad administrativa que se expone a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 numerales 7 y 12, y 26 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así como lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad estatal adelantar previamente los estudios y documentos necesarios que permitan determinar la conveniencia, oportunidad, viabilidad técnica y jurídica de la contratación, garantizando el adecuado cumplimiento de los fines estatales y los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y el desarrollo de las actividades necesarias para el bienestar de la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 311 dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo local y mejorar las condiciones sociales y económicas de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, se ha identificado que una de las principales problemáticas que afecta el desarrollo de las comunidades rurales del municipio de Sativanorte es el deterioro progresivo de las vías de acceso a las veredas, las cuales presentan pérdida del material de afirmado, deficiente drenaje y condiciones que dificultan el tránsito vehicular y peatonal.

Esta situación genera afectaciones económicas, sociales y de acceso a servicios básicos, incrementando los costos de transporte de pasajeros y carga, limitando el acceso oportuno a servicios de salud, educación y comercialización de productos agrícolas, y poniendo en riesgo la integridad de los habitantes.

Con el fin de contribuir al mantenimiento periódico de la red vial rural y mejorar las condiciones de transitabilidad, se hace necesario adelantar la contratación, destinada a apoyar las labores de mantenimiento y mejoramiento vial que ejecuta directamente el municipio, conforme a sus competencias administrativas.

En las vigencias anteriores, el mantenimiento de las vías se realizaba mediante contratos de obra integral que incluían el alquiler de maquinaria pesada. Esta modalidad generaba **altos costos operativos**, ya que una parte significativa del presupuesto se destinaba al pago de horas de motoniveladoras y retroexcavadoras, limitando la cantidad de material (recebo) que se podía adquirir.

Actualmente, el municipio cuenta con:

- Maquinaria propia (Retroexcavadora, Vibrocompactador y Volqueta).
- Apoyo del banco de maquinaria de la Gobernación de Boyacá.

Esta disponibilidad de equipo permite que la inversión se centre exclusivamente en la **materia prima**, garantizando una intervención de mayor longitud y calidad en las veredas y vías municipales.

La presente contratación se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un Campo Próspero para una Juventud con Futuro”, específicamente en el programa orientado al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, cuyo propósito es mejorar las condiciones de movilidad y promover el desarrollo social y económico del territorio.

En consecuencia, la contratación permite atender oportunamente la necesidad identificada, contribuir al mantenimiento de la red vial del municipio y mejorar la calidad de vida de la población.

Además, el proceso se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones del Municipio, y en el banco de programas y proyectos así:

Nombre: Mejoramiento y mantenimiento de la red vial del municipio de Sativanorte
Sector: Transporte
Código BPIN: 202600000011219

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVELES 1, 2, 3 Y 4 DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato será: **"*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ"*.** Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72141500	Servicios de preparación de tierras
30121900	Materiales para la estabilización de suelos
30111800	Agregados
11111600	piedra
11111700	Arena
11111502	Material de Relleno
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras

2.1. Condiciones técnicas exigidas

A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

2.1.1. Descripción y cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad Medida	Cantidad
1.2	3.04.04 - SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	504,00

El uso de material de afirmado es fundamental para garantizar la transitabílidad y la vida útil de las vías no pavimentadas. La intervención planeada busca:

- **Recuperación de la capa de rodadura:** Nivelar superficies erosionadas por las lluvias y el tráfico.
- **Drenaje y Compactación:** Al contar con vibrocompactador propio, el suministro de recebo de buena calidad permitirá crear una superficie impermeable que proteja la estructura de la vía.
- **Eficiencia del Gasto:** Al no pagar alquiler de maquinaria, el costo por metro cúbico (m^3) de vía intervenida se reduce drásticamente, permitiendo llegar a sectores que antes no se podían atender.

3. Alcance e Impacto Social

La Secretaría de Planeación ha identificado que la mejora de las vías de comunicación es vital para el desarrollo económico de Sativanorte, facilitando el transporte de productos agrícolas y el acceso a servicios de salud y educación. Con este contrato, se pretende lograr un impacto del 100% en la eficiencia operativa, utilizando el personal y equipo local para la disposición técnica del material.

4. Supervisión y Control

La Secretaría de Planeación ejercerá la supervisión técnica para asegurar que el material entregado cumpla con las especificaciones de granulometría e idoneidad requeridas. Se llevará un control estricto de:

1. **Cantidades entregadas:** Mediante vales de suministro y control de viajes de volqueta.
2. **Calidad:** Verificación visual y técnica del material en cantera o sitio de acopio.
3. **Ejecución:** Coordinación de los frentes de trabajo con el banco de maquinaria disponible.

2.1.2. Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Garantizar que el material suministrado cumpla con las características técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos y fichas técnicas del proceso.
2. Garantizar la calidad del material suministrado conforme a las normas técnicas aplicables y que provenga de fuentes debidamente autorizadas, explotadas y comercializadas conforme a la normatividad minera, ambiental y de transporte vigente.
3. Acreditar que el material a suministrar cuenta con los permisos, certificaciones y documentos que demuestren su origen legal y su explotación y comercialización conforme a la normativa vigente.
4. Asumir por su cuenta y riesgo los costos, gastos y contingencias derivados del suministro, cargue, transporte y entrega del material hasta el lugar indicado por la entidad.
5. Dar cumplimiento a la programación de entregas que establezca el supervisor del contrato, coordinando oportunamente la logística necesaria para su ejecución.
6. Contar con la disponibilidad del material en las cantidades requeridas por la entidad, conforme al cuadro de cantidades y especificaciones técnicas.
7. Garantizar el transporte oportuno y seguro del material hasta el municipio de Sativanorte, asumiendo los riesgos de pérdida, deterioro o retraso durante el traslado.
8. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la entidad, el material que no cumpla con las especificaciones técnicas, presente defectos o sea rechazado por el supervisor del contrato.
9. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad como consecuencia del incumplimiento del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución del suministro.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección de mínima cuantía sirve para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL SMMLV	MENOR CUANTÍA SMMLV	MÍNIMA CUANTÍA SMMLV
A. Igual o mayor a 1.300.000	1000	100
B. Entre 850.000 y 1.300.000	850	85
C. Entre 400.0000 y 850.000	650	65
D. Entre 120.000 y 400.000	450	45
E. Menos de 120.0000	280	28

El salario Mínimo para el año 2026 se fijó en (1.750.905,00) M/CTE mediante el Decreto 1469 de 2025, en consecuencia, la mínima cuantía se establece hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).

Con fundamento en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Invitación Pública. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -Secop, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Los Documentos del Proceso **son**:

(a) Los Estudios y documentos previos
(b) Estudios del sector;
(c) La Invitación
(d) Adendas;

(e) oferta;
(f) informe de evaluación;
(g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.520.148,04)**.

El valor se determinó a través del análisis de precios unitarios establecido en la Resolución No. 0050 de 05 de mayo de 2025, expedida por la Gobernación de Boyacá. Los ÍTEM PROPIO, el valor se determinó de los precios obtenidos a través de los precios de honorarios de la gobernación de Boyacá.

VIAS PRINCIPALES DE ACCESO A LAS VEREDAS MUNICIPIO SATIVANORTE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1.2	3.04.04 - SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**)	M3	504,00	74.053,95	37.323.190,80
SUBTOTAL					37.323.190,80
AIU 30%					11.196.957,24
TOTAL					48.520.148,04

De acuerdo a la ficha técnica relacionada anteriormente se solicita a cada proponente ofertar por los productos con la descripción y características establecidas.

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202602009** Código: **232020200502** denominado: Mantenimiento y mejoramiento Infraestructura de Transporte - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional -SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, por un valor de **($48.882.540,00),** expedido el día 10 de febrero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

3.2. Impuestos Municipales

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 0.5 %.
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la justicia familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

3.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Forma de pago.

El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en un solo pago previa suscripción del acta de terminación y liquidación, los cuales se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada por parte del supervisor previa presentación del cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y en la que conste el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO y la entrega de los productos.

Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción de acta del acta liquidación, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

4. CRITERIOS DE SELECCION

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al orden que se da en este numeral de la invitación:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15 inciso 2° y la Ley 1150 de 2007.

4.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona natural. Si es persona jurídica, por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

a. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

4.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Si es persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El Municipio verificara:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona (e) jurídica para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

4.1.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

4.1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.1.1.7. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán allegar la certificación respectiva de afiliación a seguridad social y/o el pago del mes anterior a la fecha de contratación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

4.1.1.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA

El proponente debe presentar el de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

4.1.1.9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

4.1.1.10. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

4.1.1.11. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

4.1.1.12. AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.

4.1.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

No se requerirá de dicha capacidad para el presente proceso

4.1.3. OFERTA TÉCNICA.

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1.1.4. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar la experiencia general a través de la presentación de dos (02) contratos celebrados con entidades privadas o del estado y su objeto sea “MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION Y/O ADECUACION O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS” de obra civiles, sumados los contratos su valor sea igual o superior al del presente proceso expresado en

SMMLV debidamente liquidados, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

Para el efecto deberá allegar: Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, Cuando las certificaciones o contratos sean ejecutados a través de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en que se menciona el porcentaje de participación.
No se puede acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

1.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta económica debe presentarse en SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

2. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sativanorte señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

2.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

2.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación	Al momento de elaboración del Estudio Previo

NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						de la Necesidad y Descripción del objeto	
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

2.2.2. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y	Verificando que los factores o criterios de	Al momento de la Elaboración

CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA					quien selección al contratista	escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	del Estudio Previo

2.2.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

2.2.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4	4	4	El Municipio	Quienes firman el contrato	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el contrato firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los suministros entregados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

3. GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza, y objeto de contrato se establecen que el oferente al que se le adjudique el contrato debe constituir las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento del contrato:** por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-06** literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las entidades estatales deben determinar en el proceso de contratación q están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

8. SUPERVISION

El Municipio de Sativanorte ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio como supervisor.

El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.



ING. CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e infraestructura

PROYECTO: ANGELICA MARIA JOYA – CONTRATISTA
REVISO: CESAR ARNALDO OROZCO AVILA - SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
REVISO: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR JURIDICO EXTERNO
APROBO: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL